

RESOLUCIÓN No. 180 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. "Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$65.483.642) M/CTE**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adelantar la adición 3 y prórroga 3 al Contrato FUGA-163-2022,



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

cuyo objeto es: “Contratar el programa de seguros para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000088523 del 05 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$65.483.642) M/CTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 65,483,642	\$ 65,483,642
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 65,483,642	\$ 65,483,642
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 65,483,642	\$ 65,483,642
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 65,483,642	\$ 65,483,642
O2120201	Materiales y suministros	\$ 219,547	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 219,547	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 219,547	\$ -
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 219,547	
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 65,264,095	\$ 65,483,642
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,283,101	\$ -
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 30,283,101	\$ -
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 30,283,101	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ -	\$ 65,483,642



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ -	\$ 65,483,642
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ -	\$ 65,483,642
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ -	\$ 65,483,642
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ -	\$ 25,828,779
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ -	\$ 39,654,863
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 17,912,925	\$ -
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 2,757,760	\$ -
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2,757,760	\$ -
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 7,000,000	\$ -
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ 7,000,000	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 8,155,165	\$ -
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 8,155,165	\$ -
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17,068,069	\$ -
O212020200902	Servicios de educación	\$ 7,648,024	\$ -
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 7,648,024	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 9,420,045	\$ -
O21202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 9,420,045	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Talento Humano y Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05 de septiembre de 2025**

Documento 20252000001805 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General
Dirección General

Fecha firma: 05-09-2025 18:33:54

Revisó:

Ailsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto
Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera -
Presupuesto



1c30a131a04f8de4e620cc13da2c8dfde23d5c109227910d5e12e85821b312fe

Código de Verificación CV: 1b03c

